

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-INJ-DNNAJ-DES-2018-002

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS DEL PERSONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco
**INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, DELEGADO DE
LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD**

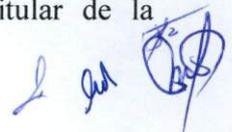
CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360 de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017, artículo 5, literal a), el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, la facultad de autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, en el literal c), artículo 5 de la invocada resolución, el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la



Coordinación General Administrativa Financiera la atribución de designar a su criterio y de conformidad al tipo de contratación, a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas; esta delegación contempla la facultad de designar al Administrador del Contrato de entre uno de los funcionarios responsables del área requirente o un profesional de la misma;

Que mediante Resolución Nro. SCPM-14-2018, de 19 de abril de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, resolvió: *“EXPEDIR LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*;

Que el artículo 3 de la Resolución No. SCPM-15-2018, de 19 de abril de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, resolvió: *“Art. 3.- En todas las disposiciones constantes en la normativa interna vigente que: a) Se haga referencia a: (...) Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) (...) b) Una vez que se cuente con la Resolución correspondiente emitida por el Ministerio del Trabajo por la cual se apruebe el cambio de denominaciones, las denominaciones referidas en el literal a) del presente artículo se deberá entender por: (...) Intendente Nacional Administrativo(a) Financiero(a) (...)”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364 de 07 de septiembre de 2017, se designó al doctor Mario Escudero Orozco Coordinador General Administrativo Financiero, quien a partir del 1 de julio de 2018 se encuentra ejerciendo las funciones de Intendente Nacional Administrativo Financiero, en cumplimiento a lo que disponen las Resoluciones No. SCPM-DS-014-2018 y No. SCPM-DS-015-2018 de 19 de abril de 2018.

Que mediante Resolución número SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-023 de 14 de junio de 2018, se autorizó el inicio del proceso para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”* y se aprobó los pliegos para el proceso de Régimen Especial – Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, identificados con el código No. RE-SCPM-006-2018;

Que el 18 de junio de 2018 la Superintendencia de Control del Poder de Mercado publicó en el Portal COMPRAS PUBLICAS el proceso de Régimen Especial – Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, identificados con el código No. RE-SCPM-006-2018 para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*;

Que mediante Oficio SCPM-CGAF-059-2018-O de 18 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero invitó al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN a participar en una audiencia de preguntas y aclaraciones dentro del proceso de Régimen Especial – Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, identificados con el código No. RE-SCPM-006-2018 para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*;

Que mediante memorando RE-SCPM-001-2018 de 18 de junio de 2018, la encargada de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial – Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, identificados con el código No. RE-SCPM-006-2018 para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*, solicitó el apoyo de la Analista de Administración del Talento Humano 2, Dra. Jeshica Sánchez en calidad de secretaria;

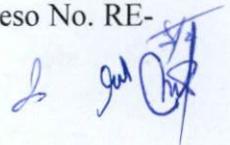
Que mediante Oficio sin número de 19 de junio de 2018, la Directora de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con la Sociedad del Instituto de Altos Estudios Nacionales, se excusó de participar en el proceso de contratación de Régimen Especial – Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, identificados con el código No. RE-SCPM-006-2018 para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*, mientras no se aclaren sus dudas en relación a los términos de referencia;

Que mediante Acta de Preguntas y Aclaraciones No. 001 de 19 de junio de 2018, la encargada de llevar a cabo el proceso precontractual, dejó constancia de que el proveedor invitado no asistió a la reunión, por lo que no se formularon preguntas ni se generaron aclaraciones;

Que mediante Acta de Cierre de Presentación de Ofertas del Proceso RE-SCPM-006-2018 suscrita por Secretaría General de la SCPM, se dejó constancia que no ingresó propuesta alguna; por tanto no existen proveedores para este proceso;

Que mediante Informe RE-SCPM-002-2018 de 03 de julio de 2018, la encargada de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso No. RE-SCPM-006-2018 para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”* recomendó declarar desierto el proceso No. RE-SCPM-006-2018 de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que mediante sumilla inserta en Informe RE-SCPM-002-2018 de 03 de julio de 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, autorizó la declaratoria de desierto recomendada por la encargada de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso No. RE-SCPM-006-2018;



Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-24-2018-M de 09 de julio de 2018, la Directora Nacional Administrativa y Compras Públicas, remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el expediente del Proceso RE-SCPM-006-2018 para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”* y solicitó la autorización de declaratoria de desierto;

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-7-2018-M de 09 de julio de 2018, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, autorizó y solicitó al Intendente Nacional Jurídico la elaboración de la Resolución para declarar desierto el proceso de RE-SCPM-006-2018 para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”* a cuyo efecto remitió el expediente completo;

Que el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: ... a. Por no haberse presentado oferta alguna; (...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”*;

Que todos los documentos invocados en los párrafos precedentes se encuentran incorporados en el expediente que contiene el proceso para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*, con base en lo cual y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias delegadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de Régimen Especial – Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, identificado con el código No. RE-SCPM-006-2018 para la *“Contratación del Servicio de Capacitación para el Desarrollo de las Competencias Técnicas del personal de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado periodo 2018”*, de conformidad con lo que establece la letra a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Nacional Administrativa y Compras Públicas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 24 días del mes de julio de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Escudero Orozco
Intendente Nacional Administrativo Financiero

PR/FZO/ICH
